



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

AUTOLIQUIDACIÓN
TASA POR ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE
ACTIVIDADES Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

SUJETO PASIVO			
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.			
Nombre / Razón social			
Domicilio fiscal			
Código postal		Localidad	
Teléfono de contacto			Fax
Correo electrónico			
Nombre Representante legal			
N.I.F. Representante legal			
Domicilio (notificaciones)			

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Actividad	
Emplazamiento	

CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA
(Marcar lo que proceda)

	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Integrada	839,80 €
	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y sujeta a evaluación ambiental de proyectos	839,80 €
	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y no sujeta a evaluación ambiental de proyectos	592,80 €
	Licencias de actividad sujetas a calificación ambiental	395,20 €
	Licencias de actividad exentas de calificación ambiental	197,60 €
	Actividades sujetas a comunicación previa	138,35 €
	Modificación de licencia sustancial	€
	Modificación de licencia no sustancial	98,80 €

OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

(Ejemplar para la entidad colaboradora)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN
EN MATERIA DE ACTIVIDAD Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**
(Ordenanza Fiscal T-04, BORM Nº 296, de 24 de diciembre de 2015)

- **Sujeto pasivo:** Deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria obligada al pago. En caso de actuar por medio de representante, se indicarán los datos de éste, acompañando los documentos que acrediten la representación.
En esta tasa son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, los titulares de la actividad que se pretenda desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.
- **Datos de la construcción, instalación u obra:**
 - *Actividad:* Se debe determinar el tipo de actividad a desarrollar el local.
 - *Emplazamiento:* Se señalará el lugar donde está ubicada la finca en la que se van a realizar la obra o instalación.
- **Cuantificación de la deuda tributaria:** Deberá señalarse la que proceda entre las distintas opciones indicadas.
- **Fecha y firma:** Será imprescindible validar la autoliquidación mediante la firma del sujeto pasivo o de su representante, así como indicar el lugar y la fecha en que la misma se produce.

PRESENTACIÓN E INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago se realizará en la cuenta ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJAMAR) con anterioridad a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.

Deberán cumplimentarse tres ejemplares de la autoliquidación: uno para la entidad financiera en la que se realice el pago, otro para el interesado y un tercer ejemplar que aportará el interesado junto con la comunicación responsable o declaración previa. No se iniciará la tramitación del expediente sin que se haya acreditado previamente el pago de la tasa.

PROVISIONALIDAD DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios tendrán carácter provisional y estarán sometidas a comprobación administrativa. Si la Administración municipal no hallare conforme una autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores existentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

AUTOLIQUIDACIÓN
TASA POR ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE
ACTIVIDADES Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

SUJETO PASIVO			
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.			
Nombre / Razón social			
Domicilio fiscal			
Código postal	Localidad		
Teléfono de contacto		Fax	
Correo electrónico			
Nombre Representante legal			
N.I.F. Representante legal			
Domicilio (notificaciones)			

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Actividad	
Emplazamiento	

CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA
(Marcar lo que proceda)

	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Integrada	839,80 €
	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y sujeta a evaluación ambiental de proyectos	839,80 €
	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y no sujeta a evaluación ambiental de proyectos	592,80 €
	Licencias de actividad sujetas a calificación ambiental	395,20 €
	Licencias de actividad exentas de calificación ambiental	197,60 €
	Actividades sujetas a comunicación previa	138,35 €
	Modificación de licencia sustancial	€
	Modificación de licencia no sustancial	98,80 €

OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

(Ejemplar para el/la interesado/a)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN
EN MATERIA DE ACTIVIDAD Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**
(Ordenanza Fiscal T-04, BORM Nº 296, de 24 de diciembre de 2015)

- **Sujeto pasivo:** Deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria obligada al pago. En caso de actuar por medio de representante, se indicarán los datos de éste, acompañando los documentos que acrediten la representación.
En esta tasa son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, los titulares de la actividad que se pretenda desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.
- **Datos de la construcción, instalación u obra:**
 - *Actividad:* Se debe determinar el tipo de actividad a desarrollar el local.
 - *Emplazamiento:* Se señalará el lugar donde está ubicada la finca en la que se van a realizar la obra o instalación.
- **Cuantificación de la deuda tributaria:** Deberá señalarse la que proceda entre las distintas opciones indicadas.
- **Fecha y firma:** Será imprescindible validar la autoliquidación mediante la firma del sujeto pasivo o de su representante, así como indicar el lugar y la fecha en que la misma se produce.

PRESENTACIÓN E INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago se realizará en la cuenta ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJAMAR) con anterioridad a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.

Deberán cumplimentarse tres ejemplares de la autoliquidación: uno para la entidad financiera en la que se realice el pago, otro para el interesado y un tercer ejemplar que aportará el interesado junto con la comunicación responsable o declaración previa. No se iniciará la tramitación del expediente sin que se haya acreditado previamente el pago de la tasa.

PROVISIONALIDAD DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios tendrán carácter provisional y estarán sometidas a comprobación administrativa. Si la Administración municipal no hallare conforme una autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores existentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

AUTOLIQUIDACIÓN
TASA POR ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE
ACTIVIDADES Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

SUJETO PASIVO			
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.			
Nombre / Razón social			
Domicilio fiscal			
Código postal	Localidad		
Teléfono de contacto		Fax	
Correo electrónico			
Nombre Representante legal			
N.I.F. Representante legal			
Domicilio (notificaciones)			

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Actividad	
Emplazamiento	

CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA
(Marcar lo que proceda)

	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Integrada	839,80 €
	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y sujeta a evaluación ambiental de proyectos	839,80 €
	Licencia de actividad sujeta a Autorización Ambiental Única y no sujeta a evaluación ambiental de proyectos	592,80 €
	Licencias de actividad sujetas a calificación ambiental	395,20 €
	Licencias de actividad exentas de calificación ambiental	197,60 €
	Actividades sujetas a comunicación previa	138,35 €
	Modificación de licencia sustancial	€
	Modificación de licencia no sustancial	98,80 €

OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

(Ejemplar para aportar al Ayuntamiento junto con la comunicación previa)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN
EN MATERIA DE ACTIVIDAD Y/O APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**
(Ordenanza Fiscal T-04, BORM Nº 296, de 24 de diciembre de 2014)

- **Sujeto pasivo:** Deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria obligada al pago. En caso de actuar por medio de representante, se indicarán los datos de éste, acompañando los documentos que acrediten la representación.
En esta tasa son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, los titulares de la actividad que se pretenda desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.
- **Datos de la construcción, instalación u obra:**
 - *Actividad:* Se debe determinar el tipo de actividad a desarrollar el local.
 - *Emplazamiento:* Se señalará el lugar donde está ubicada la finca en la que se van a realizar la obra o instalación.
- **Cuantificación de la deuda tributaria:** Deberá señalarse la que proceda entre las distintas opciones indicadas.
- **Fecha y firma:** Será imprescindible validar la autoliquidación mediante la firma del sujeto pasivo o de su representante, así como indicar el lugar y la fecha en que la misma se produce.

PRESENTACIÓN E INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago se realizará en la cuenta ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJAMAR) con anterioridad a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.

Deberán cumplimentarse tres ejemplares de la autoliquidación: uno para la entidad financiera en la que se realice el pago, otro para el interesado y un tercer ejemplar que aportará el interesado junto con la comunicación responsable o declaración previa. No se iniciará la tramitación del expediente sin que se haya acreditado previamente el pago de la tasa.

PROVISIONALIDAD DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios tendrán carácter provisional y estarán sometidas a comprobación administrativa. Si la Administración municipal no hallare conforme una autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores existentes.